

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 29/05/2024, va adoptar l'acord següent:

19.- 3328/2024 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 25/24 DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

En esta memoria se propone dotar un nuevo crédito en el presupuesto actual por importe de 8.000,00 euros, que responde a una subvención a la entidad deportiva *Club Tennis Taula Alzira* que, si bien su financiación procede de la misma área de gasto, por su naturaleza de ayuda nominativa debe aparecer determinada en los estados de gasto del presupuesto municipal, por lo que es el Pleno del Ayuntamiento como órgano que aprueba el Presupuesto al que corresponde su concesión, y así disponerlo el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo figurar el beneficiario y la asignación presupuestaria especificada en el estado de gastos del Presupuesto.

Esta subvención se acredita por razones de interés público, y en concreto de fomento del deporte, no pudiendo demorarse hasta el próximo año, dado que se trata de asegurar la permanencia de la entidad en la súper división de honor (máxima categoría nacional) en la que milita en la actualidad, así como su participación en la temporada 2024-2025 en la correspondiente liga europea para la que ya se encuentra clasificado. Estos objetivos dificultan su convocatoria pública, por lo que se recurre a la ayuda nominativa.

Al primer equipo del Club se unen otros que compiten además en la 1ª y 2ª División Nacional, y en la 1ª y 2ª División Autonómica, y cuenta con su propia cantera formada por los 25 alumnos de la Escuela de Tenis de Mesa, cuyos entrenamientos tienen lugar en el pabellón municipal Pérez Puig.

En el punto 4 del citado artículo 177 se señala como fuente de financiación, entre otras, las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En este caso, la baja se realiza en la aplicación presupuestaria 3411 48200 "Entidades deportivas y fomento del deporte", con un crédito inicial de 125.000,00 euros, y sobre la que el pasado 27 de febrero se emitió una retención de créditos de 110.000,00 euros que por el Departamento de Deportes se considera suficiente para afrontar la convocatoria pública de subvenciones a las entidades deportivas alzireñas.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente.

Vista la propuesta del alcalde, de 23 de mayo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Empleo de fecha 28 de mayo de 2024.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 17 votos a favor (6 COMPROMIS, 4 PSOE, 2 UCIN, 5 PP); ningún voto en contra; y 2 abstenciones de VOX, de los diecinueve miembros presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2024, la modificación de créditos 25/24, por créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Crédito extraordinario	Disminución de gastos
3400 48001	Subv. Club Tennis Taula Alzira	8.000,00	
3411 48200	Entidades deportivas y fomento del deporte		8.000,00
		8.000,00	8.000,00

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador UHcu aMFC tg5/ 5h8c zH0u DN1k Wn4=
 URL https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp